

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 »
Por seis meses.	10'50 »
Por un año.	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 »
Por seis meses.	12'50 »
Por un año.	24'00 »
Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno	

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también POR PALABRA debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial» del Código Civil.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos en la Capital por medio de libranza del Tesoro. Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 de febrero)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

542

GOBIERNO CIVIL

ANUNCIO

Recibidas las obras de acopios para conservación del firme de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de tercer orden de Tirgo a Tormantos ejecutadas por el Contratista don Ciriaco Zuluaga y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910 modificando el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de las Obras públicas ordeno a los Alcaldes de Tirgo, Cuzcurrita, Ochánduri, Herramélluri, Leiva y Tormantos en cuyos términos municipales se ejecutaron las obras remitan a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia las reclamaciones que les hayan sido presentadas o las que se presenten contra el citado Contratista en el improrrogable plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» a cuya terminación de no ser enviadas se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño 26 de febrero de 1929.

El Gobernador civil, Juan Fabiani y Díaz de Cabria

ADMINISTRACION CENTRAL

538

Ministerio de la Gobernación

Relación de los solicitantes a quienes por faltar algún documento o requisito de los que se exigen para tomar parte en las oposiciones convocadas, para ingreso en la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, les ha sido concedido por el Tribunal un plazo de quince días, a partir de esta publicación, para que completen el expediente o subsanen la falta observada, sin cuyo requisito no serán admitidos a la oposición ni incluidos en el sorteo que, para determinar el orden en que han de practicar los ejercicios, habrán de celebrarse el día 15 de marzo próximo:

- Número 103, Ramón Carreras Caubet, falta certificado conducta.
- 214. Juan Santalla Sánchez, falta partida de nacimiento y certificado de Penales.
- 217. Bernardo Rodríguez Fernández falta una póliza de 2,40.
- 222. Carlos Quevedo Vázquez, falta certificado médico.
- 227. Francisco Campos Martagón, faltan dos pólizas de 2,40
- 230. Carlos Martín Vicente, falta partida de nacimiento.
- 288. Evaristo Peña Velasco, falta certificado médico.
- 336. Nicolás Llinás Crispi, falta certificado conducta.
- 456. Antonio Gil Pérez, falta la documentación.
- 501. José Victoria Avilés, falta partida de nacimiento y certificado médico.
- 561. Codrato Campo Lacambra falta partida de nacimiento.
- 578. Guillermo Carracedo Pedreira, falta partida de nacimiento, certificado conducta, ídem médico.
- 591. José Cuena Montes, falta una póliza de 1,20.
- 663. César Cimadevilla Crespo falta certificado médico, ídem conducta.
- 678. Vicente Iglesias Fiz, falta una póliza de 2,40.

- 696. Donato Crespo Laguna, falta una póliza de 2,40.
- 735. Hipólito Ledesma Illán, falta certificado conducta.
- 854. Bernardo Villoldo Herro, falta partida de nacimiento.
- 879. Federico Rufete Viñeglas falta certificado médico, ídem Penales, ídem conducta.
- 903. Santiago Muñoz Muñoz, falta certificado Penales.
- 928. José Luri Iñigo, falta certificado médico.
- 1.011. Pedro Balbín Rodríguez, falta una póliza de 2,40
- 1.066. Lamberto Rodríguez Estévez, falta certificado Penales.
- 1.124. Rufino Mena Pastor, falta certificado Penales.
- 1.144. Francisco González Marichal, falta certificado conducta.
- 1.147. Rafael Blasco Mata, sin documentos.
- 1.165. Vicente García Ureña, falta certificado médico.
- 1.166. Manuel Cortés Aguiló falta certificado médico.
- 1.174. Mariano Aylagas Miguel falta certificado Penales.
- 1.190. José Manuel Sánchez Alvarez, falta certificado médico.
- 1.224. Luis Sáez Royuela, falta certificado Penales.
- 1.230. Julio Sánchez Izquierdo falta certificado médico.
- 1.285. Julián Velázquez Santos falta una póliza de 2'40.
- 1.305. Escolástico Medina Molinero, falta una póliza de 2'40 y otra de 1'20.
- 1.306. Angel Sánchez Beato, falta una póliza de 1'20.
- 1.315. Leopoldo López Teijeiro falta certificado médico.
- 1.321. Hilario Almolda Gómez, falta una póliza de 1'20.
- 1.334. Heriberto González Guadilla, falta una póliza de 2'40.
- 1.343. Mariano Navarro Martínez falta certificado conducta.
- 1.344. Maximiano Escribano Escribano, falta una póliza de 1'20.
- 1.352. Vicente Rico Solera, falta conducta y médico.
- 1364. Urbano Ferrer Ferrer, falta certificado conducta.
- 1.373. Felipe Calvo Beltrán, falta una póliza de 2'20.
- 1.409. Francisco Agustí Zurriaga, falta certificado Penales.
- 1.410. Félix Morala y del Río,

- falta certificado Penales.
- 1.413. Ignacio Martínez de Castro, falta certificado Penales.
- 1.415. Angel Preciado Larrea, falta legalizar partida nacimiento.
- 1.419. Guillermo Barrio Barrio falta certificado médico.
- 1.428. Cecilio San Millán Guinea, falta certificado conducta.
- 1.430. Juan Brull Borrá, falta certificado Penales.
- 1.435. José Medina Ruiz, falta cinco pólizas de 2'40.
- 1.437. Valentín Medina Ruiz, faltan cinco pólizas de 1'20.
- 1.443. Domingo Ollero Gómez, faltan dos pólizas de 2'40.
- 1.444. Antonio Fernández Cavaña Díaz, falta certificado médico.
- 1.448. Alfonso Bravo Abellán, falta certificado médico y una póliza de 2'40.
- 1.460. Nicolás Vicario Calvo, falta certificado conducta.
- 1.464. Bernardino González Fernández, falta legalizar partida de nacimiento.
- 1.487. Herminio Cegarra Díaz, falta una póliza de 2'40.
- 1.488. Manuel Ortiz de Villajos y Pérez de Lema, falta una póliza de 2'40.
- 1.492. Virgilio Bascuñana González falta certificado Penales.
- 1.517. Eustaquio Ortega Cuesta, falta toda la documentación.
- 1.529. Manuel Rebollado Mayo, falta certificado médico.
- 1552. Mariano García Álvarez, falta certificado conducta y Penales.
- 1.556. Antonio Campos García falta certificado médico.
- 1.574. Manuel Limeres Penado falta certificado médico, ídem conducta, ídem Penales.
- 1.592. Dario Prado Rodrigo, falta certificado médico.
- 1.617. Agustín Jesús Donate y Ribate, falta certificado de Penales.
- 1.622. Antonio Dueso Sesé, falta certificado Penales.
- 1.624. Ricardo Ortega Romero, falta certificado médico, ídem de Penales.
- 1.628. Miguel Álvarez Viejo, falta certificado conducta.
- 1.632. Antonio Rodríguez Alonso, falta certificado Penales.

- 1.634. Manuel Vizcarra Esteban, falta certificado penales.
- 1.635. José Echevarría Urren goechea, falta certificado penales.
- 1.639. Severiano González Santiago, falta certificado penales.
- 1.640. Elías Aguirre Orduna, falta certificado penales.
- 1.643. Juan Bueso García, falta certificado Penales.
- 1.645. Juan Martorell Sanchis, falta certificado Penales.
- 1.647. Antonio Marín Carazo, falta certificado Penales.
- 1.648. Albino Hontiyuelo Toledo, falta certificado Penales.
- 1.649. Tomás San Segundo Alba, falta certificado Penales.
- 1.650. Eusebio Fraile Muñoz, falta certificado Penales.
- 1.652. Rogelio Martínez Caballero, falta certificado conducta, ídem Penales.
- 1.656. Antonio Fernández Cebra, falta certificado Penales.
- 1.658. Simón Prieto Carro, falta certificado Penales.
- 1.660. Agusín Buchaca Borrel, falta certificado médico.
- 1.661. Gonzalo Alfageme Marín, falta certificado Penales.
- 1.662. Abraham Pindado Rodríguez, falta certificado conducta, ídem Penales.
- 1.666. José M. Morato Villarejo, falta certificado Penales.
- 1.667. Manuel Sáenz de Miera y Adalia, falta cuatro pólizas de 2'40 y una de 1'20.
- 1.669. Julio Torres Ruano, falta certificado conducta.
- 1.713. Joaquín Gisbert Alonso, falta certificado Penales.
- 1.729. José Guerrero Ramírez, falta certificado conducta.
- 1.745. Luis del Río Gómez, falta toda la documentación.
- 1.759. Manuel de Bustos Mónico, falta certificado Penales.
- 1.760. Joaquín Raposo Rojo, falta partida de nacimiento.
- 1.762. Juan Manuel Rodríguez Rocha, falta la documentación.
- 1.775. José María Gimeno Tello, falta la documentación.
- 1.792. Eugenio García Panero, falta la documentación.
- 1.796. Julián López Burgos, falta certificado conducta.
- 1.798. Enrique Sos Bustos, falta certificado médico.
- 1.804. Valentín Quílez Gil, falta partida nacimiento.
- 1.813. Ramón González Toral, falta certificado Penales.
- 1.826. Antonio Casal y Jiménez Moreno, falta certificado conducta, ídem Penales, ídem médico.
- 1.849. Clemente Marcén Solana, falta partida de nacimiento, ídem certificado médico.
- 1.852. Ricardo López García, falta certificado Penales, ídem médico.
- 1.856. Lorenzo Coma Ferrer, falta certificado médico.
- 1.861. Agustín Bollo y Calvo, falta la documentación.
- 1.902. Emilio Benavet Vidal, falta partida de nacimiento.
- 1.907. Ángel Lecumberri Oreja, falta certificado Penales.
- 1.945. Vicente Villar. García, falta certificado médico, ídem de conducta.
- 1.951. Eleuterio Isidoro Sánchez del Olmo, falta la documentación.
- 1.952. Francisco Fernández López, falta partida de nacimiento, certificado Penales, ídem médico.
- 1.958. Juan Faciabén Carmona, falta partida de nacimiento, y certificado médico.
- 1.971. Ramón Redondo Muñoz, falta la documentación.
- 1.978. Epifanio Díaz Fernández, falta certificado Penales, ídem conducta, ídem médico.
- 1.984. Elíseo Centeno Cuetca, falta certificado Penales.
- 1.990. José Bealty Rendón, falta partida de nacimiento.
- 2.005. José Antonio Álvarez Marrón, falta certificado médico.
- 2.014. Aniceto Manuel Mena Tierno, falta certificado médico, ídem de conducta.
- 2.022. Donato Álvarez Gómez, falta certificado conducta, ídem Penales, ídem médico.
- 2.031. José Gorostola Prado, falta Penales.
- 2.034. Basilio Fernández Barrio, falta certificado conducta.
- 2.047. Ángel Berraondo Berecibar, falta certificado médico.
- 2.049. Teodoro Octaviano Perudo Sánchez, falta una póliza de 2,40.
- 2.065. Juan Bruno Fesno Escudero, falta certificado médico, ídem conducta.
- 2.066. Pablo del Castillo Goya, falta una póliza de 2,40.
- 2.068. Antonio Márquez Bueno, falta una póliza de 2,40.
- 2.073. Nemesio García García, falta certificado médico.
- 2.078. José Manuel Navarro de Uribe, falta certificado de conducta y partida de nacimiento.
- 2.082. Lorenzo Salvador García, falta conducta.
- 2.085. Antonio Moreno Guardiola, falta certificado conducta, ídem de Penales, ídem médico.
- 2.096. Emilio Juan González Alcalde, falta partida de nacimiento.
- 2.112. Modesto Prieto Fraiz, falta partida de nacimiento, certificado de conducta, ídem médico.
- 2.130. Marcelo Sanz Egaña, falta certificado conducta.
- 2.138. José Domínguez Suárez, falta toda la documentación.
- 2.139. Felipe Julio Fuentes Pons, falta toda la documentación.
- 2.140. Bonifacio Jiménez Sánchez, falta toda la documentación.
- 2.141. Narciso Solé Ambrós, falta certificado Penales.
- 2.157. José Ferrer Alonso, falta certificado Penales, ídem de conducta.
- 2.158. Manuel Carballo Fernández, falta toda la documentación.
- 2.160. Joaquín Jover Solves, falta certificado Penales, ídem médico.
- 2.168. Enrique Carreras Bel, falta partida de nacimiento y certificado de conducta.
- 2.184. Ramón Languillo Losada, falta certificado conducta, ídem médico, ídem Penales.
- 2.189. Alcides Machuca Arribas, falta certificado médico y una póliza de 1'20.
- 2.191. José Ruiz de Castroviejo y León, falta partida de nacimiento.
- 2.193. Basilio Manzanero Martín, falta certificado médico.
- 2.194. José María Gámez y Camps, falta partida de nacimiento certificado médico y una póliza de 2'40.
- 2.200. Juan Francisco Hernández Ruano, falta certificado médico.
- 2.202. José Galán Callón, falta partida de nacimiento y certificado médico.
- 2.207. José María Cano del Valle, falta certificado conducta ídem médico.
- 2.208. Miguel Ángel Lignori Villarreal, falta certificado conducta, médico y Penales.
- 2.212. Nicereto Nafra Encabo, falta partida nacimiento.
- 2.213. Francisco Illana Sánchez, falta toda la documentación.
- 2.215. Mariano Castañón de la Lama Noriega, falta certificado conducta.
- 2.227. Matías Mendivil Vega, falta certificado conducta, ídem médico.
- 2.228. Rafael García Sala, falta certificado conducta, ídem Penales ídem médico.
- 2.230. Francisco López Bardají, falta certificado conducta, ídem Penales, ídem médico.
- 2.232. Antonio Jerez Roselli, falta una póliza de 2'40.
- 2.233. José Matos Chocano, falta certificado Penales.
- 2.241. Elías Gutiérrez Díez, falta toda la documentación.
- 2.246. Manuel José Mata Ratón, falta certificado conducta, ídem médico y una póliza de 2'40.
- 2.247. Serapio Medina San Vicente, falta certificado conducta, ídem Penales, ídem médico.
- 2.248. Juan F. Solano García, falta partida de nacimiento.
- 2.251. Ernesto Berguillos Naval, falta certificado conducta.
- 2.255. Antonio Carrasco Fernández, falta partida de nacimiento.
- 2.258. Emilio Llamas Ferrero, falta partida nacimiento, certificado Penales, ídem médico y una póliza de 1,20.
- 2.283. Julián Granullaque Díaz, falta partida de nacimiento y certificado médico.
- 2.284. Mariano Jesús González Cubreño, falta certificado médico ídem conducta.
- 2.287. Ricardo Rodríguez Vidal, falta certificado Penales.
- 2.289. Antonio Carrión Martín, falta partida de nacimiento, certificado Penales, ídem médico una póliza de 2,40 y otra de 1,20.
- 2.290. Ansino Agüero Cristino, falta certificado Penales legalizar partida nacimiento y una póliza de 1'20 pesetas.
- 2.291. Julio Félix M. Sánchez Bejarano, falta certificado Penales.
- 2.292. Ramiro Subira Cónsul, falta certificado Penales.
- 2.294. Nicasio Jiménez Domínguez, falta una póliza de 2 40.
- 2.295. Francisco Mendez Mansilla, falta certificado Penales.
- 2.296. Calixto Fabiano León Alamo, falta certificado Penales y una póliza de 2'40.
- 2.297. Francisco Miñana Miñana, falta certificado Penales y una póliza de 2'40.
- 2.298. Juan B. Alonso Alonso, falta certificado Penales, dos pólizas de 2'40 y una de 1'20.
- 2.299. Vicente Serrano Tomás, faltan seis pólizas de 1'20.
- 2.300. Vicente Tàrraga Taberner, falta una póliza 2'40.
- 2.301. Narciso Peya Servia, faltan dos pólizas de 2'40 y una de 1'20 pesetas.
- 2.302. Francisco Rojas Galey, falta certificado conducta y Penales y una póliza de 2'40.
- 2.303. Francisco Belvís Corella, falta certificado Penales, una póliza de 1'20 y otra de 2'40.
- 2.304. Manuel Izquierdo Collado, falta certificado Penales, Partida de nacimiento, tres pólizas de 2'40 y una de 1'20.
- 2.305. Mariano Subias y Aurosa, faltan dos pólizas de 2'40.
- 2.306. Trinidad Huertes Zalba, falta, certificado Penales, cuatro pólizas de 2 40 y dos de 1'20.
- 2.307. Alberto Ortiz de Urbina y López de Vicuña, falta una póliza de 1'20.
- 2.308. Alejandro Berciaga y Aldamis, falta certificado Penales, tres pólizas de 2'40 y dos de 1'20.
- 2.312. Pedro González Bauzalez, falta certificado médico.
- 2.327. Francisco Martínez de la Huerga, falta toda la documentación.
- 2.329. Antonio Villena Rubio, falta partida de nacimiento, conducta y médico.
- 2.333. Jesús Mora Santos, falta partida de nacimiento, certificado médico ídem Penales.
- 2.335. Gerardo de Vigo Sáinz, falta certificado conducta, ídem Penales.
- 2.336. Ramiro Luciro Rey, falta certificado Penales.
- 2.337. Vicente Reinal Saux, fal-

ta certificado conducta, ídem Penales, ídem médico.

2.338. Pedro Penalva Guillén, falta certificado Penales.

2.339. José Burniol Grandía, falta certificado Penales y una póliza de 1'20.

2.340. Bernardo Bezos Cañibano, falta certificado Penales.

2.342. Domingo Alvarez y Sánchez de la Poza, falta partida de nacimiento y certificado Penales.

2.343. José López Pastoriza, falta certificado Penales e ídem médico.

2.345. Antonio Robles Molina, falta toda la documentación.

2.346. Alejandro González Alonso falta toda la documentación.

2.347. Aureliano Sánchez Martín, falta toda la documentación.

2.348. Ramón Ortiz Bentué, falta una póliza de 2'40

2.349. Enrique Virgili Mas, falta certificado médico, ídem Penales, ídem conducta y una póliza de 1,20.

2.350. Marcelino Pérez Ortega, falta partida de nacimiento y certificado de Penales.

2.351. Francisco Alarcón Pérez, falta certificado Penales.

2.352. Eduardo Ballesteros Hernández, falta certificado Penales.

2.353. Psacual Tamantes Mari, falta certificado Penales una póliza de 2,40 y otra de 1,20.

2.354. Leopoldo Fuentes Villar falta toda la documentación.

2.355. Virgilio González Rodríguez, falta certificado Penales, una póliza de 2,40 y otra de 1,20.

2.356. Fernando San Miguel Alvarez, falta partida nacimiento y tres pólizas de 2,40.

2.357. Antonio Falco Lledó, falta partida nacimiento, Penales y una póliza de 1,20.

2.358. Dionisio Jiménez Librada, falta partida de nacimiento, certificado de conducta, ídem de Penales.

2.359. Ricardo Pérez Verdejo, falta toda la documentación.

2.360. Conrado Arias Calzado, falta partida de nacimiento y certificado de conducta.

2.361. Salvador Rubio San Juan, falta toda la documentación.

2.362. Antonio Grano de Oro y Grano de Oro, falta partida de nacimiento y certificado de Penales.

2.363. Emiliano Rey Iglesias, falta certificado Penales ídem médico y una póliza de 1,20.

2.364. Narciso Sané Sabaté, falta certificado de Penales, tres pólizas de 2,40 y dos de 1,20.

2.365. Faustino González Martín, falta toda la documentación.

2.366. José Tella Pont, falta certificado de Penales.

2.367. Antonio González de Molina y Páez, falta partida de nacimiento y certificado Penales.

2.368. Antonio Pirasé Casas, falta certificado de Penales una póliza de 2,40 y otra de 1,20.

2.369. Julián Barrio Villar, falta partida de nacimiento, certificado de Penales, ídem médico, una póliza de 2,40 y otra de 1,20.

2.370. José María Muñoz Gallardo, falta certificado de Penales y una póliza de 1,20.

2.371. Antonio Morillo Moruno, falta partida de nacimiento y una póliza de 2,40.

2.372. José Barcina del Moral, falta partida de nacimiento.

2.373. Elías Gutiérrez Díaz, falta partida de nacimiento, certificado de Penales y una póliza de 1,20.

2.374. Angel Garzarain Castañá, falta una póliza de 2,40 y tres de 1,20.

2.375. Antonio Gutiérrez Muñoz, falta partida de nacimiento, certificado de conducta, ídem médico, una póliza de 2'40 y otra de 1'20.

2.376. Miguel Sierra Risueño, falta partida de nacimiento, certificado de Penales, dos pólizas de 2,40 y una de 1,20.

2.377. Ramón Sesé Plana, faltan dos pólizas de 2,40 y una de 1'20.

2.378. Cayetano Cadenaba Carrido, falta certificado de Penales y una póliza de 1'20.

2.379. Angel Iglesias Barrera, falta partida de nacimiento, certificado de Penales, ídem médico, una póliza de 2'40 y otra de 1,20.

2.380. José Lorenzo Campos, falta partida de nacimiento, certificado de conducta, ídem de Penales, una póliza de 2,40 y otra de 1,20.

2.381. Angel Arrizaba Azparrén, faltan tres pólizas de 2,40 y dos de 1,20.

2.382. Enrique Bernal Fibia, falta una póliza de 1,20.

2.383. Gabriel Pelagay Sabatida, faltan dos pólizas de 2,40 y una de 1,20.

2.384. José Ramón Torrazo Eernández, falta certificado Penales, una póliza de 2,40 y otra de 1,20.

2.387. Domingo Villarreal Gil, falta una póliza de 2,40.

2.388. Bautista Pequeño Grande, faltan tres pólizas de 2,40 y una de 1,20 pesetas.

2.389. Francisco Dasch Fornell falta una póliza de 1,20.

2.390. Juan Cordero Cid, falta certificado Penales, ídem médico.

2.391. Juan José Tirado García falta certificado de Penales y una póliza de 2,40.

2.392. Miguel Calderón Santiago, falta certificado Penales, cuatro pólizas de 2,40 y una de 1,20.

2.393. Lorenzo Juanola Illa, falta certificado Penales y una póliza de 1,20.

2.394. Humberto Fernández Iglesias falta partida de nacimiento, certificado Penales ídem médico y una póliza de 1,20.

2.395. Victoriano Moreno González faltan cinco pólizas de 2,40 y una de 1,20.

2.396. Juan Abellán Lozano, falta penales, una póliza de 2'40 y otra de 1,20.

2.397. Juan Zamora Mandín, faltan dos pólizas de 2,40.

2.398. Luis Lajarra García, falta partida de nacimiento, certificado Penales, dos pólizas de 2,40 y una de 1,20.

2.400. Victoriano Mediavilla Caballero, falta certificado conducta y una póliza de 1,20.

2.402. Ricardo Mateo Serrano, falta certificado Penales, tres pólizas de 2,40 y una de 1,20.

2.403. Angel Cabello Romero, faltan dos pólizas de 2,40.

2.404. Angel Torres Ruiz, falta certificado Penales y una póliza de 2,40 pesetas.

2.405. Pedro Pérez Antoñano, faltan cuatro pólizas de 2,40 y dos de 1,20 pesetas.

2.406. Juan José Aguiñoa Abásole, faltan dos pólizas de 2,40 y una de 1,20 pesetas.

2.407. Daniel Sevillano Collado falta certificado Penales.

2.408. Honorio Avila Almodovar, falta una póliza de 1'20.

2.412. Longinos García García, falta una póliza de 1'20.

2.413. Miguel Bastóns Plana, falta certificado Penales y una póliza de 2'40 pesetas.

2.414. Argimiro Vidal Ortega, falta certificado Penales y una póliza de 1'20.

2.415. Edmundo Fernández Lasso de la Vega, falta certificado Penales.

2.416. Ramón Díaz Peñalver Flores, falta certificado Penales.

2.418. Isidoro Chueca Aramberrí, faltan seis pólizas de 2'40 y una de 1'20 pesetas.

2.419. Baltasar Seguí Seguí, falta certificado Penales.

2.420. Pedro José Lázaro Blanco, falta una póliza de 2'40.

2.423. Teodosio Ricardo González Padilla, falta certificado Penales, tres pólizas de 2'40 y una de 1'20.

2.424. Avelino de Bustos Guerra, falta certificado Penales y una póliza de 2'40.

2.425. José Aguirre Montero, falta certificado Penales, una póliza de 2'40 y otra de 1'20.

(Continuará)
(Gaceta 24 febrero 1929)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Se recuerda a los Ayuntamientos la R. O. fecha 13 de marzo de 1928 que dice lo siguiente:

«Excmo. Señor.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los individuos incluidos en el alistamiento anual afectados de tubercu-

losis que se hallan sometidos a tratamientos en Sanatorios, bien sean del Estado o particulares, así como los que se encuentren en los Hospitales, queden dispensados de hacer su presentación personal ante el Ayuntamiento y Juntas de Clasificación para el juicio de clasificación y declaración de soldados y ante las Cajas de Recluta en analogía con lo dispuesto con carácter general por los artículos 146, 238, 300 y 337 del vigente Reglamento de Reclutamiento y sean reconocidos por Médicos Militares en la forma que en dichos artículos se previene, en los Establecimientos en que se encuentren sometidos a tratamiento, a cuyo fin, además de cumplir los familiares de los mozos los requisitos que en los mencionados artículos se determinan remitirán los Directores de los Sanatorios y Hospitales, antes del primer domingo de Marzo a los indicados Organismos, un certificado en el que se acredite su permanencia en el Establecimiento y que se hallan sometidos a tratamiento antituberculoso.—De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios...»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones municipales de la provincia y efectos que se indican.

Logroño 27 de febrero de 1929.

El Gobernador civil,
Juan Fabiani y Díaz de Cabria

546

Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño

Los perceptores de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Depositaria-Pagaduría de Hacienda, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente de diez de la mañana a doce y media de la misma.

Día 1.º de Marzo de 1929.—Montepío Militar.

Día 2.—Montepío Civil, Jubilados y Pensiones remuneratorias.

Día 4.—Retirados de Guerra

Día 5.—Todas las nóminas.

Día 6.—Retenciones.

Logroño a 26 de Febrero de 1929.

El Delegado de Hacienda,
Baldomero Campos.

V. de Villar.—Logroño.

Servicio Agronómico

Comercio de Semillas

RELACION de los expendedores de semillas inscritos en el Registro especial en la provincia de Logroño.

Número de orden	Nombres y apellidos	DOMICILIO	Clase de semillas que expende	OBSERVACIONES
1	Andrés Sanz	Logroño.—Mercado 130.	Forrajeras, horticolas y de jardín	Establecimiento de ferretería
2	Teófilo Miguel	id. id. 88.	id. id.	id. id.
3	Eugenio Ugarte	id. Herrerías 11.	id. id.	Alpargatería
4	Gregorio Alonso	id. Portalillos 11.	id. id.	id.
5	Viuda de Ruiz	id. id. 12.	id. id.	id.
6	Rafael Aldazábal	id. Gallarza 20.	id. id.	id.
7	Joaquín Cabezón	id. P. Constitución 2	id. id.	id.
8	Víctor Aguirre	Haro	id. id.	Farmacia y droguería
9	Hermenegildo Montiel	Calahorra	id. id.	
10	Luis Samaniego	Rincón de Soto	Patatas	
11	Félix Ezquerro Santos	Pradejón	Horticolas y patatas	
12	Santos García	id.	Patatas	
13	Gregorio Martínez	id.	id.	
14	Baltasar Hernández	id.	id.	
15	Segundo Ezquerro	id.	id.	
16	Isidoro Gutiérrez	id.	id.	
17	Nicolás Martínez	id.	id.	
18	Francisco López	id.	id.	

Logroño, 19 de Febrero de 1929.—El Ingeniero Jefe, Ricardo A.

Administración de Justicia

503

LOGROÑO

Don Amador Molina Díez, Juez de Primera Instancia de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, pende expediente de reclusión definitiva de la demente María de la Estrella Pérez, incoado de oficio a virtud de comunicación del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia de Navarra, y en el cual se ha acordado oír a los parientes de dicha demente, emplazándoles por medio del presente por término de un mes, según dispone el artículo 8.º del Real Decreto de 19 de Mayo de 1885, advirtiéndole que pasado el término, se resolverá con o sin su audiencia, si no hubieren comparecido.

Dado en Logroño a 16 de febrero de mil novecientos veintinueve.

Amador Molina

D. S. O., Jesús Alfeirán Taboada.

Anuncios

513

JUBERA

Don Antonio Galilea Reinares, Juez municipal de Juberá.

Hago saber: Que por el vecino de San Martín de este término municipal don Leonardo Martínez Adán con fe-

cha veintiuno del mes actual se ha presentado demanda verbal civil contra don Manuel Joaquín Fernández marqués del Valle Cerrato sobre reclamación de ochocientas sesenta y siete pesetas cincuenta y tres céntimos habiendo dictado la siguiente:

Providencia.—Por presentada demanda de juicio verbal civil sobre reclamación de ochocientas sesenta y siete pesetas cincuenta y tres céntimos 867 53 por el vecino de San Martín de Juberá Leonardo Martínez Adán contra el señor marqués del Valle Cerrato don Manuel Joaquín Fernández o sus sucesores y vecino de ignorado domicilio.

Por presentados los documentos que el actor justifica su derecho quedan recibos de la contribución satisfechos por cuenta y cargo del demandado, citese a las partes a la comparecencia y habiéndose considerado de ser de ignorado domicilio el demandado emplácese al señor fiscal municipal para que lo represente por si no compareciese y al demandado por el «Boletín Oficial» de esta provincia en el que se insertará íntegra esta providencia señalándose para dicha comparecencia el día treinta de marzo próximo a la hora de las diez en la sala audiencia de este juzgado municipal de Juberá.—Así lo manda y firma el señor Juez municipal en Juberá a veintidós de febrero de mil novecientos veintinueve.—El Juez municipal, Antonio Galilea.—El Secretario, Clemente González.—Rubricados.

Por tanto en atención a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto a don Manuel Joaquín Fernández marqués del Valle Cerrato o sus sucesores para que en un plazo de treinta días a con-

tar desde el siguiente en que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial» comparezca en este Juzgado municipal a contestar en dicha demanda.

Dado en Juberá a veintidós de febrero de mil novecientos veintinueve.

El Juez Municipal
Antonio Galilea

El Secretario
Clemente González

526

NAVARRETE

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba y acuerdo del Ayuntamiento pleno que presido adoptado en sesión extraordinaria del día veintiuno del actual, se halla vacante la plaza de Farmacéutico Titular de esta villa, con el haber anual de cuatrocientas doce pesetas satisfechas por trimestres vencidos del Presupuesto municipal por residencia y prestación de servicios sanitarios que a este vecidario le corresponden según las disposiciones vigentes: más el importe del suministro de Medicamentos a familias pobres que serán de una a cincuenta valorados por la tarifa de Beneficencia vigente establecido en el Petitorio Oficial: haciendo constar a tenor de lo prevenido de la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 8 de Enero último, que las condiciones fijadas para regular los deberes y derechos del que fuese agraciado, como resultado de este concurso se considerarán como formando parte integrante de los Reglamentos de funcionarios técnicos que han de aprobarse por este Ayuntamiento, en cumplimiento de la disposición transitoria segunda del Estatuto y artículo 93 del Reglamento de empleados municipales, así como cuanto para el caso la citada Real Orden preceptúa.

Los aspirantes a dicho cargo, pre-

sentaran sus instancias ante esta Alcaldía debidamente reintegradas en el plazo de un mes contado desde que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, acompañando a la misma, el oportuno título de Licenciado en Farmacia con hoja de méritos y servicios.

Navarrete a 23 de Febrero de 1929.

El Alcalde,
Justo Huergo

464

CALAHORRA

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1928, con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Calahorra a 14 de febrero de 1929.

El Alcalde,
Ricardo Palacio

335

CASTAÑARES DE RIOJA

Terminada la rectificación del Padrón municipal de este Ayuntamiento correspondiente al año último de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría por término de quince días durante los cuales se podrán presentar cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Castañares de Rioja a 28 de enero de 1929.

El Alcalde, Pedro Pereda.